



RESOLUCION R-Nº 1710-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2025

Expte. Nº 73/2025-SAD-UNSA

VISTO la presentación efectuada por el Mag. Jorge Raúl NINA, Director General de Personal de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que el personal de la Dirección de Registro y Control realice horas extras durante el período de diciembre/25 y enero/26, con el cumplimiento de dos (2) horas diarias, en razón de la situación de falta de dotación de personal más el adelanto de novedades que conlleva el cierre de ejercicio 2025.

QUE asimismo otorga Visto Bueno a las horas extras solicitadas por la Dirección de Liquidación de Haberes mediante Notas Nº 088 y 961-DGP-2025 a favor del personal que se detalla, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, en razón de la falta de personal en el mes de noviembre, y la necesidad de cumplimentar con las tareas inherentes al cierre del año 2025, como por ejemplo, la elaboración de instructivos salariales y liquidación de haberes de diciembre/25 y 2da. Cuota SAC/25, y enero/2026, considerando los asuetos y feriados del dia 24, 25, 26 y 31 de diciembre de 2025, y el inicio de vacaciones y el receso de verano.

QUE por Nota Nº 1009-DGP-25 el Sr. Héctor Miguel PERALTA, Director de Liquidación de Haberes, solicita una rectificación en el cumplimiento de las horas extras solicitadas.

QUE el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo, solicita autorización para dicho otorgamiento de horas extras, por los meses de noviembre y diciembre de 2025, y enero de 2026, conforme al detalle que indica para el personal de cada área.

QUE las horas extraordinarias constituyen un recurso excepcional dentro de la organización administrativa, cuya utilización no puede transformarse en un mecanismo ordinario de ampliación de la jornada laboral, sino que debe reservarse exclusivamente para atender situaciones críticas, imposergables y debidamente justificadas en función de necesidades operativas de carácter institucional.

QUE en tal sentido, corresponde precisar que dichas circunstancias excepcionales se verifican en actividades de alta relevancia funcional, tales como las tareas de cierre y cierre del ejercicio contable, las rendiciones ante organismos nacionales y las liquidaciones de sueldos, todas ellas de ejecución obligatoria y con plazos perentorios, cuya adecuada realización resulta indispensable para garantizar la continuidad administrativa, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de las obligaciones legales de la Universidad.

QUE estas funciones recaen directamente en el personal integrante de esta Dirección, cuya responsabilidad y compromiso aseguran la correcta materialización de los procesos mencionados, justificando así la autorización de horas extraordinarias únicamente en dichos supuestos.

QUE el pedido se encuadra en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06.



RESOLUCION R-Nº 1710-2025

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 73/2025-SAD-UNSa

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal nodocente de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, por exceso de la jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Decreto N° 366/2006, conforme al siguiente detalle:

a) Personal de la Dirección de Liquidación de Haberes:

AGENTE	NOVIEMBRE/25	DICIEMBRE/25	ENERO/26
Héctor Miguel PERALTA	10	10	10
Efraín Darío Rubén CORREA	15	15	15
Gabriela del Milagro GUTIÉRREZ.	15	15	15
Gladys Mabel FERNÁNDEZ	-	20	20

b) Personal de la Dirección de Registro y Control:

AGENTE	DICIEMBRE/25	ENERO/26
Manuel Cayetano MONTAÑEZ	10	10
Luis Ernesto Alejandro MENDOZA	15	15
Carina del Milagro GUTIÉRREZ.	20	20

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA